



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 06 de marzo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Oficio N° 000143-2023-GRC/URAN signado con el DC N° 7926-2023, de la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 015-2023/MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST del Responsable de la Secretaría Técnica CODISEC – Ventanilla, Informe N° 018-2023-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, los Proveídos N° 754 y 908 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 331-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 082-2023/MDV-GAJ, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva designar al representante ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, establece como objeto la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política; además, el funcionamiento, las competencias y responsabilidad en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional;

Que, es preciso mencionar que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas concordante con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

Que, el Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, dispone en el artículo 18°, las acciones que corresponden desarrollar a los Gobiernos Regionales y Locales; por su parte, el artículo 19°, señala que, las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional, tienen entre sus funciones la prevista en el literal f): *“Planear, coordinar y desarrollar acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito de su competencia”*;

Que, de acuerdo al numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias, para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 002-2022-DE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional, tiene como finalidad: *“Asegurar una adecuada conducción e intervención multisectorial del Estado en la movilización nacional para el desarrollo de los procesos y obtención de los recursos del poder y potencial nacional”*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023/MDV-ALC

Que, por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Oficio N° 000143-2023-GRC/URAN signado por el DC N° 7926, mediante el cual la Abogada Gisella E. Villanueva Ochoa, Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones del Gobierno Regional del Callao remite a esta comuna, copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000057 de fecha 06 de febrero 2023, la cual resuelve en su Artículo Primero: "Reconformar el Comité Regional de Movilización del Callao – COREMOV – CALLAO, el mismo que estará integrado por: (10. Sr. Jhovinson Hugo VASQUEZ OSORIO, Alcalde Distrital de Ventanilla), y el Artículo Segundo: "ESTABLECE, que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO)";

Que, con Proveído N° 754-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Oficio N° 000143-2023-GRC/URAN signado por el DC N° 7926, a fin de realizar las acciones pertinentes;

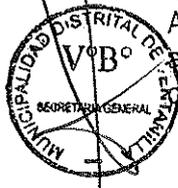
Que, por medio del Informe N° 018-2023/MDV-GSCYGRD de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre traslada a la Gerencia Municipal el Informe N° 015-2023-MDV/GSCyGRD-CODISEC-ST, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica CODISEC – Ventanilla, el cual sugiere solicitar al despacho de Alcaldía la designación de un representante alterno para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-Callao); así como, informar a la instancia correspondiente;

Que, con Proveído N° 908-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General, que se designe al señor Fredy Samuel Escajadillo Cabrera como representante alterno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-Callao);

Que, a través del Memorando N° 331-2023/MDV-SG de fecha 02 de marzo de 2023, la Secretaría General solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se sirva emitir opinión legal, respecto a la designación del señor Fredy Samuel Escajadillo Cabrera como representante alterno para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-Callao), a fin de determinar las actuaciones administrativas pertinentes;

Que, mediante Informe Legal N° 082-2023/MDV-GAJ de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión a la Secretaría General sobre la designación de un representante alterno ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-Callao), el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** la designación como representante alterno del Alcalde Distrital de Ventanilla, para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO), del funcionario propuesto mediante Proveído N° 908-2023, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000057 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023/MDV-ALC

- Se recomienda se canalice la emisión del acto resolutorio para la consideración del titular de esta Entidad, salvo mejor parecer.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR**, al representante alterno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO), al siguiente funcionario:

Apellidos	Nombres	Cargo	DNI	Representatividad
Escajadillo Cabrera	Fredy Samuel	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre	43555665	Alterno

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE